

1122
sean por Republica sup. y Arrenda
menos Vexen como lo Maria Andres
Fernandez del castillo. bñda Ver del.
Lugar de la xixaga - o xago y dho. en los
Mayanindamientos.

Delanco y mexicana. Caudal de den. de
Mago, y de la Caudal de Oronza
quattro her. lado. y leperuenez en en los
herm. del dho. lugar y son las figu.

Primera mente Vna her. en el dho.
mino de san Miguel de los Jaguad
y de la y Sembradura de Vinte y de
min. Galinda Por la Vnapanne al
Cam. que Van de los lugares al
Oseton y para ondenada apierad
de Philip crano de Meru. Caud.
Hada Oden todo lo de casa.

Yten ora her. en Vnba y mella
yugada de Her. Sembradura de
quattro Celem. linderos Palaco
herada al cam. y bano de los lugares
de Venon y por el Codo. Apierap
de Andre. de los Codo. de los Codo.
de Venon.

Yten ora her. en canezana de
Ora. yugada de Her. y Sembr
lura de Codo. Celem. linderos

Por la enajenada al camin q. bamos ala
duad loma y para la Cautada. apiga del
anexo del dho lugar =
Cuen otra preza en el terreno de men
debe a una suga de la Derray
Sombra de cinco alermines
en lero. Por on lado al camin.
Carrero. Pan del dho lugar de loma
anexa a la Cautada. con apiga
a Ma. Diaz Veiga del dho lugar
la quale dha. Her. con muy not
y las decia en el Arrendam^{to} por
el espacio de nueve años y nueve pagas
y emperaron a correr con un
desde el dia. fecha de ma. de Ma. de Ma.
Allano parado de mill y ses Lo de un año
y la prima paga y hize. fue el año de
Parado de ochenta y dos y en el once
fancag y media de dho. Por un año
blanco y valen como bueno. Sea fin
pro de dar y tomar puesto y medias
en la. Qui. Encasay poder al dho
y Por un quenta y cinco ya de
Vezebo tengo de hazer las demas
y de pagar la prima a la fin de
año de mill y ses Lo de un año
Penal de excomunion y casta. a cada paga

[illegible]

[illegible]

Prunus
9m. 1813

[illegible]

Concord
Strenuam

1000